



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

Acta de Proclamación definitiva de las candidaturas ELECTAS

Se ha recibido por esta Junta Electoral en la fecha de hoy, renunciadas de las candidaturas siguientes:

D NURIA MARIA FERNANDEZ TORRENTE, que renuncia a la candidatura presentada a las Elecciones por el Estamento de Deportistas en la modalidad de Paracaidismo.

D. DANIEL PARADES DE OLIVENCIA, que renuncia a la candidatura presentada a las Elecciones por el Estamento de Deportistas en la modalidad de Paracaidismo.

D.MIGUEL ANGEL GARCIA CRISTOBAL, que renuncia a la candidatura presentada a las Elecciones por el Estamento de Deportistas en la modalidad de Paracaidismo.

CDE PARACLUB DE MADRID, firmado por su Presidente D. MIGUEL ANGEL GARCIA CRISTOBAL, que renuncia a la candidatura presentada a las Elecciones por el Estamento de Clubes en la modalidad de Paracaidismo.

Por lo que, en consecuencia:

1º) Se procede a Proclamar como electos las candidaturas relacionadas por su correspondiente Estamento a continuación, al darse el supuesto del apartado 5, artículo 36 del Reglamento Electoral, siendo el número de candidatos a elegir por Estamentos igual al número de candidaturas presentadas:



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

CLUBES

-AEROMODELISMO

RC LIBELULA CLUB

ICARO DE MADRID

-AVIACION DEPORTIVA

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AEROCLUB DEL SOL

-AERONAVES ASIMILADAS

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PARAPENTE DENUBEANUBE

-PARACAIDISMO

C.D.E. SKYDIVEMADRID

DEPORTISTAS

-AEROMODELISMO

ANGEL GOMEZ DELGADO

FRANCISCO JOSE AGUILAR MUÑOZ

-AVIACION DEPORTIVA

JESUS COLLADO VICENTE

-AERONAVES ASIMILADAS

ANTONIO GONZALO PEREZ MORENO

PARACAIDISMO

-GREGORIO GARCIA PRADES

2º) El proceso de votación a la vista de darse en supuesto indicado del apartado 5, artículo 36 del Reglamento Electoral, siendo el número de candidatos a elegir por Estamentos igual al número de candidaturas presentadas, se procede **anular la convocatoria de votación prevista en el calendario electoral para el día 10 de Mayo de 2024.**

3º) En cuanto sea firme la presente Resolución se procederá a la destrucción de los votos por correo recibidos o que se reciban y que están bajo la custodia del secretario de esta Junta Electoral



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

Como quiera que el artículo 22, apartado 2 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, establece:

“2. Las Federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid que cuenten con 40 o menos clubes o asociaciones deportivas a el correspondiente sector o estamento, deberán integrar en la Asamblea general un representante de cada club o asociación, sin necesidad de proceso electoral para dicho sector.

Se respetarán, en todo caso, los porcentajes de participación en los demás estamentos.

Los clubes, asociaciones o entidades que reúnan los requisitos exigidos para formar parte del sector correspondiente, podrán asistir a la Asamblea con voz, pero sin voto.”

Se procede a integrar en la Asamblea el Censo Electoral de Clubes, sin necesidad de realizar Proceso de votación.

Contra el presente acuerdo cabe recurso conforme al artículo 67, apartado 1 del Reglamento Electoral, en el plazo de tres días como se establece en el calendario electoral.

Acuerdos que se adoptan por unanimidad.

Madrid 8 de Mayo de 2024.

El Presidente

El Secretario

Vocal